

Legislación Nacional

PRESIDENCIA DE LA NACION Decreto 1773/2008 Establécese que las facultades asignadas a la Secretaría General por el Decreto N° 21/06 serán ejercidas por la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, a fin de realizar la remodelación y restauración de la Aduana Taylor y del Museo de la Casa de Gobierno. Bs. As., 29/10/2008 VISTO la Ley 13.064, el Decreto N° 21 del 9 de enero de 2006, el Decreto N° 278 del 18 de febrero de 2008, y CONSIDERANDO: Que por el decreto 21/06 se delegaron en la SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACION las facultades y obligaciones determinadas por la Ley 13.064 para la contratación y ejecución de construcciones, trabajos o servicios destinados a la Casa de Gobierno y a la Residencia Presidencial de Olivos. Que, por su parte, por el decreto 278/08 se creó en el ámbito de la SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACION, la SECRETARIA EJECUTIVA DE LA CONMEMORACION DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO DE 1810 - 2010 a cargo del Secretario General de la PRESIDENCIA DE LA NACION. Que, asimismo, el MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS está llevando a cabo el Plan Integral para la realización del Complejo Cultural Bicentenario. Que, en ese contexto la Casa de Gobierno y su entorno, Museo Casa Rosada y la Aduana Taylor, integran el complejo arquitectónico y cultural Bicentenario, el cual necesita estructuras edilicias acordes a la trascendencia de las mismas, como así también disponer de la dinámica imprescindible para construirlas, remodelarlas y dotarlas de materiales, maquinarias, mobiliarios y elementos destinados a ellas. Que la complejidad y magnitud arquitectónica y de ingeniería de las obras con miras al Bicentenario, exceden la capacidad operativa de los recursos humanos y materiales de la SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACION. Que por las razones expuestas precedentemente, corresponde disponer que las facultades otorgadas por el Decreto N° 21/06 a la SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACION sean ejercidas por la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS. Que ha tomado la intervención que le compete el Servicio Jurídico Permanente de la SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACION. Que el presente acto se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo N° 99 inc. 1 de la Constitución Nacional y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley N° 13.064 Por ello, LA PRESIDENTA DE LA NACION ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1° ? Establécese que las facultades asignadas a la SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACION, por el Decreto N° 21/06 serán ejercidas por la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS a fin de realizar la remodelación y restauración de la Aduana Taylor y del Museo de la Casa de Gobierno. Art. 2° ? El gasto que demande la implementación de la presente medida será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes a la Jurisdicción 56 - MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS. Art. 3° ? Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. ? FERNANDEZ DE KIRCHNER. ? Sergio T. Massa. ? Julio M. De Vido.